



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0005-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-019970, de fecha 29 de marzo de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°085-2023-I-OCA, suscrito por el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, sobre **ampliación del cronograma de inscripción para el Examen de Admisión Modalidad CPU 2023-I**; y el Decreto de Rectorado N°2576-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Presidencia de Consejo Universitario
N° 0005-2023-P-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de marzo de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0025-2022-P-CU-UNJFSC, de fecha 16 de diciembre de 2022, se resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución (...).”**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°1155-2022-CU-UNJFSC, de fecha 27 de diciembre de 2022, se resuelve: **“Artículo 1°. - RATIFICAR, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0025-2022-P-CU-UNJFSC, de fecha 16 de diciembre de 2022, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente (...).”**

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, menciona que: *“el día de ayer 28 de marzo del 2023 hubo un corte de fluido eléctrico aproximadamente entre 8:30 pm – 9:00 pm, lo que produjo problemas en el servicio de internet en diversos sectores de la ciudad de Huacho. Asimismo, hubieron problemas de acceso en el sistema de inscripción. Por lo expuesto, la Comisión de Admisión de Pregrado ha tomado la decisión de ampliar el Proceso de inscripción hasta el día de hoy miércoles 29 de marzo del presente año hasta las 5:00 pm (...).”*

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: *“Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°2576-2023-R-UNJFSC, de fecha 29 de marzo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *“Para la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al colegiado”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; el Estatuto Vigente de la Universidad; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR AMPLIADO, el CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CPU 2023-I, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0025-2022-P-CU-UNJFSC, de fecha 16 de diciembre de 2022 y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N°1155-2022-CU-UNJFSC, de fecha 27 de diciembre de 2022; quedando ampliado hasta el 29 de marzo de 2023 a horas 5:00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Presidencia de Consejo Universitario

N° 0005-2023-P-CU-UNJFSC

Huacho, 31 de marzo de 2023

pm; esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.

Artículo 2º DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

